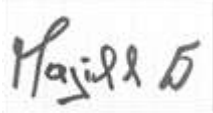


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 22 de octubre de 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez informándole que del Juzgado Cuarto de Familia de Pereira, están solicitando la devolución del Despacho Comisorio que nos fuera enviado por ese despacho para la notificación de prueba de ADN a la señora María Eunice Montes Hernández. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2016-00743

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez vista la constancia secretarial y ante la solicitud allegada por el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad de Pereira, en donde solicitan hacer devolución en el estado en que se encuentre el despacho comisorio que fuera librado dentro del proceso Verbal de FILIACIÓN NATURAL de la señora GINA ALEXANDRA RAMÍREZ MONTOYA en contra de los herederos determinados representados por ANDREA MONTES SAMPEDRO y los herederos indeterminados del señor MARCO TULIO MONTES HERNÁNDEZ e IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD del señor JUAN GUILLERMO RAMÍREZ LURDUY y en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS DIANA RAMÍREZ MONTOYA y GLORIA AMPARO RAMÍREZ PEÑUELA, así como los HEREDEROS INDETERMINADOS de éste.

Ello en consideración a que dejaron sin efecto el auto que había ordenado la citada comisión. Por ser procedente la solicitud, se accederá a la misma, en consecuencia se ordena la devolución del presente Despacho Comisorio, previa desanotación del Sistema Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Lvcg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd66bc3d6257cb029d0f1ed0715b4f6759533dca3da2fc09f0e7cf6
c2a1ec429

Documento generado en 22/10/2021 03:21:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>